



No. 03-069329-00008-0002

Fecha: 2010-07-16 10:00 AM Dep. 2010-07-16 10:00 AM
Tipo: MARCAS Ene 14 CANCELACION
Act 411 PASELUNADO 14 Ene 14

FORMULARIO ÚNICO DE CANCELACION
2000-8

1. Identificación del Registro de Marca y Diseño Registro de Marca y Diseño: 03-069329-00008-0002 Clase: 25 Fecha de Presentación: 2010-07-16 10:00 AM Fecha de Caducidad: 2010-07-16 10:00 AM Fecha de Renovación: 2010-07-16 10:00 AM		
2. Representante o Acreditado Nombre: MARIA PAULINA VILLAZON Dirección: Calle 79 A No. 8-63 Piso 6 Teléfono: 3171513 Fax: 3170509 E-mail: mpvillazon@barriosvelez.com	3. Identificación C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 39.695.200 TP 63921 csj	
4. Justificación de la Cancelación Por medio del presente, solicito la Cancelación por No Uso del Registro de la Marca EUPHORIA (Mixta), No. 280025, Clase 25. Continúa en el anexo.		
5. Descripción del Interés Legítimo Mi representada tiene en trámite de Registro las solicitudes Nos. 09/5475, 09/5477 y 09/5481 para la marca EUPHORIA (Mixta), en la clase 25.		
6. Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud ☒ Adjunto poder que me acredita como representante para todos los asuntos de la propiedad industrial de la sociedad ☒ Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica ☒ Pruebas de los fundamentos de la solicitud de cancelación, si fuere el caso.		
7. Firma y Sello Nombre: MARIA PAULINA VILLAZON Firma: [Firma] Sello: [Sello]		

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario del Circuito de Bogotá D.C. **Mónica Paulina Villazon**

quien con cédula de C.C. **39695200** **Escapación**

declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

14 JUL 2010

RECIBIó DE: 


CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO
Cristina Chaves



Barrios, Vélez & Asociados

Exp. No. 03-069.329
Marca EUFORIA (M) No. 280.025 en la Clase 25
Cancelación por No Uso de COMERCIAL FLORES LTDA...

5. JUSTIFICACIÓN:

- (1) La División de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el registro de la marca EUFORIA (Mixta) a la sociedad CEI RENOVATION LTDA. para identificar los productos de la Clase 25, conforme a lo tramitado en el expediente No. 03-069.329 y Certificado de Registro No. 280.025
- (2) La titularidad del registro impone a la sociedad CEI RENOVATION la obligación de usar la marca en el comercio en la forma y cantidades en que normalmente corresponde.
- (3) Verificado el comercio no hay indicios de que la sociedad titular de la marca la use actualmente ni de que la haya usado en ningún momento de los últimos 3 años.
- (4) Conforme a lo anterior, la marca EUFORIA (Mixta) No. 280.025 esta incurso en la causal de cancelación de que trata el Artículo 165 de la Decisión 486 de 2000.

6. DESCRIPCION DEL INTERES LEGÍTIMO:

- (1) Mí representada, la sociedad COMERCIAL FLORES LTDA. Cuenta con interés legitimo para solicitar la cancelación por no uso de la marca EUFORIA (M) No. 280.025 en la clase 25 ya que es titular de tres (3) solicitudes de registro para la marca EUFORIA en la Clase 25, las cuales fueron presentadas el 21 de Enero de 2010 bajo los expedientes números 10/005.477, 10/005.475, 10/005.481.
- (2) Así al cancelar el registro de la marca EUFORIA No. 280.025 podrá obtener el uso exclusivo sobre es termino.

Barrios, Vélez & Asociados

Exp. No. 03-069.329
Marca EUFORIA (M) No. 280.025 en la Clase 23
Cancelación por No Uso de COMERCIAL FLORES LTDA.

7. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- (1) El Artículo 165 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina establece lo siguiente:

"La oficina nacional competente cancelara el registro de una marca a solicitud de persona interesada, cuando sin motivo justificado la marca no se hubiese utilizado en al menos uno de los Países Miembros, por su titular, por un licenciatarío o por otra persona autorizada para ello durante los tres años consecutivos precedentes a la fecha en que se incie la acción de cancelación. (...)"

- (2) La doctrina ha determinado que "... la caducidad motivada por la falta de uso es la medida que más eficazmente garantiza la consecución de las finalidades perseguidas por el principio del uso obligatorio de la marca"

- (3) Hasta donde sabemos, ni la sociedad CEI RENOVATION LTDA. y/o ningún licenciatarío suyo, ha usado la marca EUFORIA para distinguir productos de la clase 25 durante los últimos tres (3) años precedente a esta acción de cancelación, razón por la cual es procedente esta cancelación en los términos del artículo 165 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

- (4) Al no existir justificación para la falta de uso de la marca en cuestión, se amerita por tanto la cancelación de la marca. En relación con la prueba de uso de la marca el Tribunal Andino de Justicia en la Interpretación Prejudicial No. 17-IP-95 afirma:

"El uso de la marca deberá ser real y efectivo, de manera que no basta con la mera intención de usarla o con la publicidad de la misma, sino que el uso debe manifestarse de manera evidente en el mercado, para que sea real y no simplemente formal y simbólico".

- (5) Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable que la sociedad CEI RENOVATION LTDA efectué una demostración idónea, eficaz y contundente sobre el adecuado y efectivo uso de la marca en cuestión para distinguir productos de la clase 25.

Barrios, Vélez & Asociados

Exp. No. 03-069.329
Marca EUFORIA (M) No. 280.025 en la Clase 23
Cancelación por No Uso de COMERCIAL FLORES LTDA.

8. PETICION:

Peticiones Principales

- (1) Que se declare que la sociedad titular de la marca EUFORIA (M) No. 280.025 no ha usado la marca durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de esta cancelación.
- (2) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la **cancelación total** del registro de la marca EUFORIA (M) No. 280.025 a nombre de CEI RENOVATION LTDA.

Peticiones Subsidiarias

- (1) En el evento de que la titular de la marca lograra demostrar uso alguno, ordenar la **cancelación parcial** respecto de aquellos productos para los que no logre demostrar su uso real y efectivo.
- (2) Conceder a COMERCIAL FLORES LTDA. El derecho preferente y exclusivo al registro de la marca EUFORIA (M) No. 280.025 en la Clase 25.

9. COMPETENCIA

De conformidad con el citado artículo 165 y la disposición final de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, esa División es competente para conocer de la presente acción, en su calidad de "organismo administrativo encargado del registro de la propiedad industrial"

10. PERSONERIA

Acompaño (a) fotocopia, debidamente autenticada ante Notario Público, del documento Apostillado que acredita a la suscrita y/o Luis Felipe Barrios y/o Ricardo Velez, como Representante Legal en Bogotá y Apoderado para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad COMERCIAL FLORES LTDA., así como la existencia y representación legal de dicha sociedad. En consecuencia, ruego a usted reconocer la personería para actuar dentro del presente expediente.



17

Barrios, Vélez & Asociados

Exp. No. 63-069.329
Marca EUPORIA (M) No. 280.025 en la Clase 23
Cancelación por No Uso de COMERCIAL FLORES LTDA.

11. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de esa División y en mi oficina de abogado, situada en la Calle 79 A No. 8-63, Piso 6.

A la sociedad CEI RENOVATION LTDA recibirá notificaciones en la dirección Calle 25 G No. 74-50 Torre 3, apto 814. La doctora Maria Amalia Serna recibirá notificaciones en la dirección suministrada por ella en el presente expediente.

Atentamente,

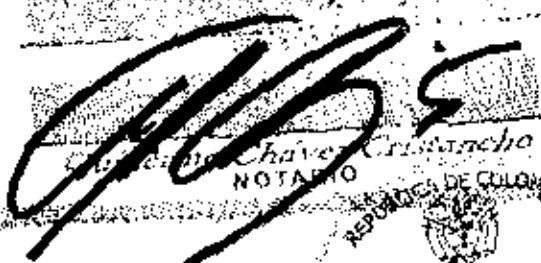

MARIA PAULINA VILLAZON
C.C. 39.695.200 de Usaquén
T.P. 63921 de CSJ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el notario el Sr. Directo
de Bogotá **Maria Paulina**
Villazon
quien exhibió la C.C. **39.695.200**
Expediente **Usaquén 63921**
decloró que el **12** de **julio** que
aparece en el presente documento
es suya y que el contenido es cierto.

BOGOTÁ, D.C.


15 JUL 2010


Guillermo Chávez Cárdenas
NOTARIO



COLOMBIA
Bogotá

16
13

RECEIPTO DE PAGOS
No. 03-069329-00008-0002
14/07/2010 14:00:00
CANCION MARCOS
CANCION MARCOS
CANCION MARCOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 58,481
FECHA : JULIO 16 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Mr. PAGO
BARRIOS VELEZ Y ASOC	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	373704520	14/07/2010	1,769,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	*** CANCELACION REGISTRO MARCARIO POR	667,000.00
	TOTAL :	\$ 667,000.00

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Barrios, Vélez & Asociados



POWER OF ATTORNEY

PODER

Los abajo firmado(s) **DON ANTONIO FLORES CARRERA, C.I. 2.608.763-5 Y DON RODRIGO FLORES CLARKE C.I. 6.447.396-4** en mi (nuestra) calidad de representante(s) legal(es) de la Sociedad **COMERCIAL FLORES LTDA.** organizada y existente de conformidad con las leyes de **CHILE** con domicilio en **AVENIDA MARATHON N° 2641, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, CHILE** nombramos por el presente a **MARIA PAULINA VILLAZON APONTE, T.P.A. No. 63.921, LUIS FELIPE BARRIOS CADENA, T.P.A. No. 59.079 y RICARDO VELEZ OCHOA, T.P.A. No. 67.706** con domicilio en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, la Calle 79ª No. 8-63, Piso 6, nuestros representantes legales y apoderados en Bogotá, Colombia, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1º del artículo 543 del Código de Comercio, quienes quedan especialmente facultados para representarme (nos) ante cualquier persona, entidad y/o autoridad, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todos los trámites relativos a la Propiedad Industrial y a la competencia desleal, particularmente en lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Dar todos los pasos necesarios para obtener patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, para registrar marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, denominaciones de origen, variedades vegetales y nombres de dominio; así como sus renovaciones, traspasos, prórrogas, cambios de nombre y de domicilio, cancelaciones y registro de contratos de licencia de uso de esos derechos. b) Presentar peticiones, oposiciones, observaciones, reclamos, recursos de reposición y de apelación, desistimientos y renunciaciones, cancelaciones administrativas o judiciales y nulidad. c) Intervenir en juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con los derechos aquí mencionados, o con su infracción, en acciones por competencia desleal, protección al consumidor, tutelas y protecciones de secretos industriales, medidas cautelares y acciones por indemnización de perjuicios. Acciones o juicios promovidos por mí (nosotros) o en contra mía (nuestra).

Las apoderadas quedan especialmente facultadas para sustituir este mandato, transar, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, someter a árbitros y ratificar los actos de agentes oficiosos; y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno todo cuanto dichas apoderadas hicieren en nuestro beneficio.

Dado y firmado,

[Handwritten signatures of Antonio Flores Carrera and Rodrigo Flores Clarke]

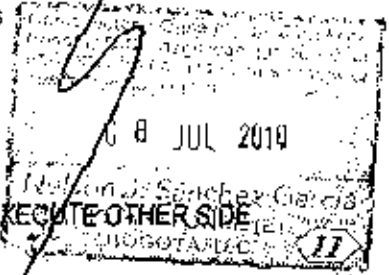


ANTONIO FLORES CARRERA RODRIGO FLORES CLARKE

The undersigned **DON ANTONIO FLORES CARRERA, C.I. 2.608.763-5 Y DON RODRIGO FLORES CLARKE C.I. 6.447.396-4** legal representative(s) of **COMERCIAL FLORES LTDA.** organized and existing under the laws of **CHILE** domiciled at **AVENIDA MARATHON N° 2641, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, CHILE** hereby grant to **MARIA PAULINA VILLAZON APONTE, T.P.A. No. 63.921, LUIS FELIPE BARRIOS CADENA, T.P.A. No. 59.079 y RICARDO VELEZ OCHOA, T.P.A. No. 67.706** domiciled in Bogotá, Colombia, with offices in said town, Calle 79a No. 8-63, our true and legal representatives and attorneys in Bogotá, Colombia, so as to comply with paragraph 1 of Commercial Code, they are especially empowered to represent me (us) before any entity, authority and/or person, especially those administrative, contentieux administrative and judicial, in all proceedings pertaining to industrial property and to unfair competition, particularly in the following matters: a) To take all the necessary steps to obtain patents of invention, utility models and industrial designs, to register trademarks, slogans, trade or commercial names, denominations of origin, plant varieties and domain names; as well as their renewals, assignments, extensions, change of name or domicile, cancellations and registration of agreements granting the use of said rights. b) To file petitions, oppositions, observations, claims, reconsideration petitions and appeals, withdrawals, administrative or court cancellations and nullities. c) Participate in civil, criminal, administrative and contentieux administrative trials related with the rights herein referred, or with their infringement, in actions of unfair competition, protection to the consumer, in actions for writ mandamus and protection of industrial secrets, preliminary injunctions and suit for damages. Actions and suits instituted by us or against us.

The attorneys are specially authorized to substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and ratify acts of officious agents; and we hereby declare from now on valid and good all that said attorneys may do for our benefit.

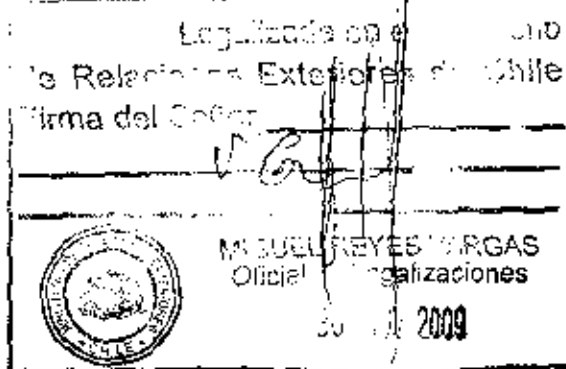
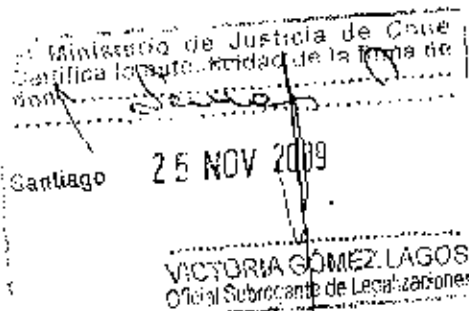
Given and signed this



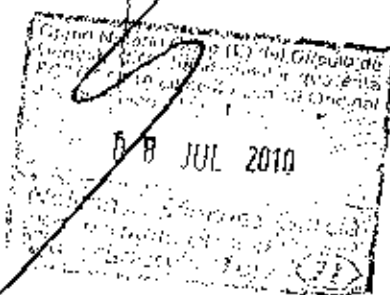
NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo las firmas de don Antonio Flores Carrera C.I.N° 2.608.743-5 y de don Rodrigo Flores Clarke C.I.N° 6.447.396-4 ambos en representación de Comercial Flores Ltda. Rut. 78.181130-0.- En Santiago de Chile, a 17 de Noviembre de 2009.-



PAGADO: IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10
FONDO ROTATORIO US\$ 15



Barrios, Vélez & Asociados



Estado de CHILE

Ciudad de SANTIAGO

Hoy de de , compareció
CRISTIAN GODOY CARTER, CI 10.567.090-7 Y ANTONIO
FLORES CARRERA, CI 2.608.763-5 a quien conozco y de
quien me consta que firmó el anterior documento, y quien
debidamente juramentado declaró y dijo que él es
REPRESENTANTES LEGALS de MANUFACTURAS
TEXTILES FLORES Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA la
compañía nombrada en el documento que antecede, una
sociedad debidamente organizada y existente conforme a las
leyes del Estado de CHILE, domiciliada en la ciudad de
SANTIAGO legalmente constituida para un período de duración
que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por
dicha Compañía para conferir este poder, que el sello estampado
por él al pie de tal poder, en nombre y en representación de la
expresada Compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto
para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro
del de la sociedad.

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de Incorporación
firmados en SANTIAGO Estado de CHILE, con fecha 23 DE
NOVIEMBRE DE 1999, y certifica que de conformidad con la
legislación de dicho Estado la anterior declaración juramentada es
prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son
ciertos o verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).

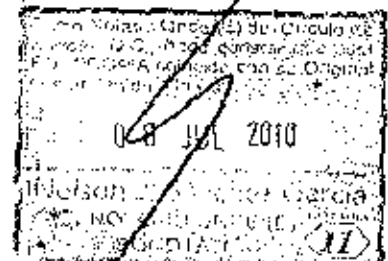
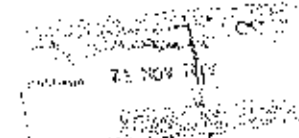
State of CHILE

City of SANTIAGO

On this day of of
personally came CRISTIAN GODOY CARTER, CI 10.567.090-7 Y
ANTONIO FLORES CARRERA, CI 2.608.763-5, to me known,
and known to me be the person who signed the foregoing
instrument, who being by me duly sworn did depose and say that
he is the REPRESENTANTE LEGAL of MANUFACTURAS
TEXTILES FLORES Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA the
company named within, a Corporation organized and existing
under the laws of the State of CHILE domiciled at the City of
SANTIAGO and legally constituted for a period of tenure not yet
expired; that the deponent is authorized by said Company to
confer this power of attorney; that the seal affixed hereunto by the
deponent in the name and on behalf of said Corporation is the
corporate seal thereof; and that the purpose for which this
instrument is granted is included within the corporate purposes of
the Company.

The undersigned Notary Public has seen the articles of
Incorporation of said Corporation executed at SANTIAGO State of
CHILE under date of 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, and hereby
certifies that under the laws of said State the foregoing
acknowledgment is sufficient proof that the facts therein contained
are true, which he attests.

Notario de los Señores de San Antonio Flores Carrera C.I. 2.608.763-5 y de don
Cristian Godoy Carter C.I. 10.567.090-7, quienes en representación de la Compañía
Manufacturas Textiles Flores y Compañía Sociedad Anónima, en Santiago de Chile, el 17 de Noviembre de
2000.





01



* 9 3 6 4 4 4 8 5 *

21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

28 DE JUNIO DE 2010

HORA 10:59:41

R028736708

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C E I RENOVATION LTDA

N.I.T. : 830124144-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01290508 DEL 17 DE JULIO DE 2003

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 25 G NO 74-50 TORRE 3 APTO 814

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : renovation@etb.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 25 G NO 74-50 TORRE 3 APTO 814

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : renovation@etb.net.co

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION **

** LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2010 **

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001716 DE NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE JULIO DE 2003 , INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00888987 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: C E I RENOVATION LTDA

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001246	2005/05/17	00055	BOGOTA D.C.	00993217	2005/05/26
0001415	2007/05/31	00055	BOGOTA D.C.	01141696	2007/06/29

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE JULIO DE 2023 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA CONFECCION, IMPORTACION, EXPORTACION COMRAVENTA, VENTA DIRECTA, REPRESENTACION, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR, MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION DE ROPA DE VESTIR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, MEJORAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE

DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, - ABRIR, - COMPRAR, - VENDER, ARRENDAR TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL ; ADQUIRIR, NEGOCIAR, ENDOSAR TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONTENIDO CREDITICIO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS, SUSCRIBIR ACCIONES O HACER APORTES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDADES QUE CUMPLAN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS A SU OBJETO SOCIAL ; SERVIR COMO INTERMEDIARIA EN TODA CLASE DE NEGOCIOS BIEN SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD MERCANTIL Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO CIVIL O MERCANTIL QUE FUERE NECESARIO PARA LA CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION DE SU OBJETO SOCIAL. ADEMAS COMO OBJETO SOCIAL COMPLEMENTARIO LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN CUALQUIER TIPO DE NEGOCIACION MERCANTIL Y COMERCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 120,000,000.00 DIVIDIDO EN 120,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

RAMOS CABRERA SILVIA CRISTINA C.C. 00052717797

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR:\$1,000,000.00

RAMOS VARGAS MIGUEL ANGEL C.C. 00012111073

NO. CUOTAS: 119,000.00 VALOR:\$119,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 120,000.00 VALOR :\$120,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001246 DE NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE MAYO DE 2005 , INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00996995 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

RAMOS VARGAS MIGUEL ANGEL	C.C.00012111073
---------------------------	-----------------

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001716 DE NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE JULIO DE 2003 , INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00888987 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

RAMOS CABRERA SILVIA CRISTINA	C.C.00052717797
-------------------------------	-----------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE EJERCER SIN RESTRICCIONES, TODAS LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD Y LA REPRESENTACION LEGAL, CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUALES DE LA COMPAÑIA QUE CONLLEVE IMPLICITA LA FACULTAD DE USAR EL NOMBRE COMERCIAL DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, CUALQUIERA SEAN SU NATURALEZA O CUANTIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

VALOR : \$ 3,600.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located on the left side of the page.



Expediente No 03 069329

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE CERTIFICACIÓN

Certificado No. 280025

DATOS DEL SIGNO

Marca

Mixta

Etiqueta

EUFORIA



EUFORIA

Clasificación

Productos comprendidos en la clase 25 de la Edición Número 8 de la Clasificación Internacional de Niza.

ROPA, PRENDAS DE VESTIR PARA DAMA Y CABALLERO, NIÑOS, ROPA INTERIOR FEMENINA Y MASCULINA, VESTIDOS DE BAÑO, ROPA DEPORTIVA, ROPA CASUAL Y TODAS AQUELLAS EN GENERAL.

Vigencia

Desde: 25-Febrero-2004 Hasta 25-Febrero-2014

Titular

CEI RENOVATION LTDA

Domicilio

BOGOTÁ D.C.

COLOMBIA

KRA. 29A N. 68-58

Resolución Concesión

No 3421 de 25-Febrero-2004

SECRETARIA GENERAL ADJ. MOC

JUEVES 08 DE JULIO DE 2010



Expediente No 03 069329

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE CERTIFICADO

Certificado No. 280025

El presente documento corresponde a la información sobre asignación de número de certificado del signo respectivo. Por lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberá estarse a lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, así como a las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 03421

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 3 69329 0

LA JEFE DE LA DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de:

LA MARCA MIXTA : EUFORIA (SEGUN MODELO ADJUNTO)

CERTIFICADO No :

PARA DISTINGUIR : ROPA, PRENDAS DE VESTIR PARA DAMA Y CABALLERO, NIÑOS, ROPA INTERIOR FEMENINA Y MASCULINA, VESTIDOS DE BANO, ROPA DEPORTIVA, ROPA CASUAL Y TODAS AQUELLAS EN GENERAL.
Productos comprendidos en la clase 25 de la Octava Edición de la Clasificación Internacional de Niza.

VIGENCIA : Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

TITULAR : CEI RENOVATION LTDA

DOMICILIO : BOGOTA D.C. COLOMBIA
KRA. 29A N. 68-58

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al(a) doctor(a) SERNA FORERO MARIA AMALIA----- apoderado del titular, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procedan los recursos de reposición ante el Jefe de la División de Signos Distintivos y el de apelación para ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. 25 FEB. 2008

Dado en Bogotá D.C., a los

LA JEFE DE LA DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

MARIA DEL SOCORRO PIMENTA CORBACHO

Apoderado : SERNA FORERO MARIA AMALIA
Dirección : CR 13 A # 89 - 38 OF. 701
Ciudad : BOGOTA
Avellan



EUFORIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C E I RENOVATION LTDA

N.I.T. : 830124144-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01290508 DEL 17 DE JULIO DE 2003

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 25 G NO 74-50 TORRE 3 APTO 814

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : renovation@etb.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 25 G NO 74-50 TORRE 3 APTO 814

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : renovation@etb.net.co

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION **
** LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2010 **

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001716 DE NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE JULIO DE 2003 , INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00888987 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: C E I RENOVATION LTDA

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001246	2005/05/17	00055	BOGOTA D.C.	00993217	2005/05/26
0001415	2007/05/31	00055	BOGOTA D.C.	01141696	2007/06/29

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE JULIO DE 2023 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA CONFECCION, IMPORTACION, EXPORTACION COMRAVENTA, VENTA DIRECTA, REPRESENTACION, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR, MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION DE ROPA DE VESTIR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, MEJORAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ABRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL ; ADQUIRIR, NEGOCIAR, ENDOSAR TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONTENIDO CREDITICIO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS, SUSCRIBIR ACCIONES O HACER APORTES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDADES QUE

CUMPLAN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS A SU OBJETO SOCIAL ; SERVIR COMO INTERMEDIARIA EN TODA CLASE DE NEGOCIOS BIEN SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD MERCANTIL Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO CIVIL O MERCANTIL QUE FUERE NECESARIO PARA LA CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION DE SU OBJETO SOCIAL. ADEMAS COMO OBJETO SOCIAL COMPLEMENTARIO LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN CUALQUIER TIPO DE NEGOCIACION MERCANTIL Y COMERCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 120,000,000.00 DIVIDIDO EN 120,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

RAMOS CABRERA SILVIA CRISTINA C.C. 00052717797

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR:\$1,000,000.00

RAMOS VARGAS MIGUEL ANGEL C.C. 00012111073

NO. CUOTAS: 119,000.00 VALOR:\$119,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 120,000.00 VALOR :\$120,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001246 DE NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE MAYO DE 2005 , INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00996995 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

RAMOS VARGAS MIGUEL ANGEL C.C.00012111073

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001716 DE NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE JULIO DE 2003 , INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00888987 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

RAMOS CABRERA SILVIA CRISTINA C.C.00052717797

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE EJERCER SIN RESTRICCIONES, TODAS LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD Y LA REPRESENTACION LEGAL, CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUALES DE LA COMPAÑIA QUE CONLLEVE IMPLICITA LA FACULTAD DE USAR EL NOMBRE COMERCIAL DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, CUALQUIERA SEAN SU NATURALEZA O CUANTIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : C E I RENOVATION LTDA

MATRICULA NO : 01290670 DE 17 DE JULIO DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento Informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE JULIO DE 2003

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE JULIO DE
2004

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

2013
Bogotá, D.C., 05 AGO. 2010

Señor

MIGUEL ANGEL RAMOS VARGAS

Representante legal (o a quien haga sus veces) de la sociedad CEI RENOVATION LTDA., titular de la marca **EUFORIA**, objeto de la presente acción de cancelación.
Calle 25 G No. 74 – 50. Torre 3. Apto 814.
Bogotá D.C.

Referencia:

Oficio No.

Nº 0 9 8 2 6

Radicación No.

03 69329

Con fundamento en lo previsto en el artículo 170 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que el día 16 de julio de 2010, la doctora MARIA PAULINA VILLAZON, actuando como apoderada de COMERCIAL FLORES LIMITADA, presentó acción de cancelación parcial por no uso contra el certificado de registro N° 280025, correspondiente a la marca mixta **EUFORIA**, registrada para distinguir productos de la clase 25ª de la Clasificación Internacional de Niza.

Una vez verificados los requisitos de forma exigidos por la ley, se le comunica que la solicitud de cancelación por no uso presentada se admite y se traslada, conforme al artículo 170 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas tendientes a desvirtuar las pretensiones del solicitante de la cancelación. Aclarando que el uso deberá ser demostrado durante los últimos tres años consecutivos, es decir entre los 16 de julio de 2007 y el 16 de julio de 2010, en relación con cada uno de los productos o servicios para los que se solicitó la cancelación parcial, de lo contrario, procederá la cancelación de los productos o servicios sobre los que no se haya probado el uso.

Notifíquese el presente oficio por fijación en lista al apoderado de la solicitante de la cancelación, doctora MARIA PAULINA VILLAZON, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001. Notifíquese personalmente al Señor **MIGUEL ANGEL RAMOS VARGAS**, representante legal (o a quien haga sus veces) de la sociedad CEI RENOVATION LTDA., titular de la marca **EUFORIA**, objeto de la presente acción de cancelación, en la calle 25 G No. 74 – 50. Torre 3. Apto 814; Bogotá D.C.



LUIS FERNANDO PATRON FUENTES

Coordinador Grupo de Oposiciones y Cancelaciones

MAM

El anterior Oficio fue notificado por fijación en lista de fecha

06 AGO. 2010